



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 103-2022-PROCIENCIA-DE

Lima, 21 de noviembre de 2022

VISTOS: El Informe N° D000082-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de PROCIENCIA de fecha 11 de noviembre de 2022, los Informes N° D000028-2022-PROCIENCIA-UD y D000031-2022-PROCIENCIA-UD de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el Informe N° 098A-2022-PROCIENCIA-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCIENCIA, y el Informe N° D000003-2022-PROCIENCIA-UAL-DAHB con Proveído N° D000128-2022-PROCIENCIA-UAL de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con el literal b) del artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, es función de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como participar cuando corresponda en el diseño técnico de instrumentos del CONCYTEC, según las líneas priorizadas establecidas por el ente rector;



Que, por su parte, el literal i) del artículo 17 del anotado manual de operaciones señala que es función de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCENCIA el emitir opinión técnica en el ámbito de sus funciones;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado manual de operaciones señala que el Consejo Directivo es la unidad de organización de máxima instancia de PROCENCIA y sus acuerdos son vinculantes, agrega que su función es supervisar la implementación de los lineamientos aprobados por el ente rector del SINACYT, así como el funcionamiento y la utilización de los recursos asignados al programa PROCENCIA, siendo además que en su artículo 8 se establece como funciones del Consejo Directivo, entre otras, la de aprobar la memoria anual y el calendario de concursos del programa PROCENCIA;

Que, el literal l) del artículo 12 del referido manual de operaciones, establece que es función de la Dirección Ejecutiva el expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA”, la cual tiene como objetivo el establecer los lineamientos para regular el proceso de planificación de concursos, así como el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCENCIA;

Que, conforme se tiene del numeral 6.2.2 de la citada Directiva, el Calendario de Concursos se puede modificar por saldos disponibles para priorización de nuevos concursos, estableciéndose en su tercer párrafo que la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, mediante informe emitido para la aprobación de los resultados del concurso, pone en conocimiento los saldos disponibles de los determinados concursos para lo cual corresponderá a la Dirección Ejecutiva evaluar si dichos saldos se destinarán para el financiamiento de propuestas accesorias y/o para la priorización de concursos vigentes o nuevas intervenciones. Agrega el cuarto párrafo de citado numeral que, en caso la Unidad de Diseño remitirá a la DE, una propuesta de asignación de saldos para incrementar las metas físicas de los concursos que aún se encuentren en etapa de postulación, o en su defecto, priorizar el lanzamiento de nuevas intervenciones. La DE revisa y eleva la mencionada propuesta a la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC para su opinión;

Que, anota el quinto párrafo del referido numeral 6.2.2 que la DPP del CONCYTEC revisa y emite opinión de la propuesta de asignación de saldos. En caso de que la DPP decida incluir nuevos concursos, deberá detallar las metas físicas y presupuesto de las intervenciones. Asimismo, el sexto párrafo establece que, posteriormente, la Unidad de Diseño elabora un informe con la solicitud de la modificación del Calendario de Concursos, incluyendo el sustento correspondiente a la programación de los concursos aprobados por la DPP del CONCYTEC, el cual remite a la DE para su aprobación y posterior derivación a la UPP de PROCENCIA, la cual otorgará la disponibilidad presupuestal correspondiente, a fin de elevar la “Modificación del Calendario de Concurso” para la aprobación del Consejo Directivo de PROCENCIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2021-PROCENCIA-DE de fecha 15 de diciembre de 2021, se formalizó la aprobación efectuada por el Consejo Directivo de PROCENCIA, del “Calendario de Concursos de PROCENCIA correspondiente al Año Fiscal 2022”, el mismo que establece en su artículo 2 que podrá modificarse de acuerdo a las metas y presupuesto institucional;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2022-PROCENCIA-DE de fecha 19 de julio de 2022, se formalizó las modificaciones aprobadas por el Consejo



Directivo de PROCENCIA, al “Calendario de Concursos de PROCENCIA correspondiente al Año Fiscal 2022”;

Que, mediante Informe N° D000028-2022-PROCENCIA-UD de fecha 7 de noviembre de 2022, la Unidad de Diseño de PROCENCIA, da cuenta de la existencia de un saldo de libre disponibilidad en el producto 3000729, por lo que recomienda el financiamiento de un nuevo concurso, en ese sentido, solicita a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, emita opinión favorable al respecto;

Que, al respecto, mediante Informe N° D000082-2022-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA de fecha 8 de noviembre de 2022, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, teniendo como referencia la propuesta de la Unidad de Diseño, recomienda la incorporación de dos (2) convocatorias al Calendario de Concursos del año 2022, denominados “Tesis y pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” y “Organización de Eventos en CTI – Grupos de Investigación en áreas estratégicas”;

Que, mediante Informe N° D000031-2022-PROCENCIA-UD de fecha 11 de noviembre de 2022, la Unidad de Diseño, atendiendo a las recomendaciones detalladas en el informe del considerando precedente, y conforme a sus competencias establecidas en el Manual de Operaciones, propone la segunda actualización del calendario de concursos 2022, que fuera aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2021-PROCENCIA-DE, a efectos de incorporar los concursos denominados “Tesis y pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” y “Organización de Eventos de CTI – Grupos de investigación en áreas estratégicas”, pasando de 20 a 22 concursos e incrementando el presupuesto total de S/ 40’367,200.00 a S/ 41’915,200.00, sustentando técnicamente las razones de lo solicitado. En tal sentido, remite el Anexo N° 1 que contiene dos (2) concursos adicionales de los Esquemas Financieros correspondientes al año 2022;

Que, a través del Informe N° 098A-2022-PROCENCIA-UPP de fecha 11 de noviembre de 2022, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCENCIA otorga viabilidad presupuestal para la modificación del Calendario de Concursos del año 2022 propuesta por la Unidad de Diseño, toda vez que se cuenta con la asignación presupuestal para el Programa en el rubro de subvenciones y transferencias dentro del Programa Presupuestal 0137 “Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”;

Que, el Consejo Directivo de PROCENCIA, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 11 de noviembre de 2022, conforme a sus funciones, acordó la aprobación de la modificación del calendario de concursos del 2022 propuesto por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, lo que dejó constancia en el acta de sesión de Consejo Directivo respectiva;

Que, mediante Informe N° D000003-2022-PROCENCIA-UAL-DAHB de fecha 21 de noviembre de 2022, el cual cuenta con Proveído N° D000128-2022-PROCENCIA-UAL de la misma fecha, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, señala que, atendiendo a lo informado por la Unidad de Diseño, área técnica responsable de formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos conforme lo dispuesto en el artículo 27 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, contado con la viabilidad presupuestal de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de PROCENCIA, la aprobación por parte del Consejo Directivo de PROCENCIA, y lo regulado en la Directiva N° 005-2022-PROCENCIA-DE, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutivo que formalice la modificación al Calendario de Concursos de PROCENCIA correspondiente al Año Fiscal 2022, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2022-PROCENCIA-DE de fecha 15 de diciembre de 2021, y modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2022-PROCENCIA-DE de fecha 19 de julio de 2022, conforme la propuesta presentada por la Unidad de Diseño;

Con la visación del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, de la Responsable de la Unidad de Diseño de PROCENCIA, de la encargada de las



funciones de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la modificación aprobada por el Consejo Directivo de PROCIENCIA, al “Calendario de Concursos de PROCIENCIA correspondiente al Año Fiscal 2022”, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 15 de diciembre de 2021, y que a su vez fuera modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 19 de julio de 2022, por las consideraciones técnicas y legales expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Incorporar al “Calendario de Concursos de PROCIENCIA correspondiente al Año Fiscal 2022”, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 039-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 15 de diciembre de 2021, y que a su vez fuera modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 059-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 19 de julio de 2022, dos (2) concursos adicionales, quedando conformado por 22 concursos y un presupuesto total de S/ 41'915,200.00, conforme se detalla en el documento que en Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, Vinculación, de Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Legal de PROCIENCIA, y a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la Resolución en la Página Web de PROCIENCIA, así como el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y

Estudios Avanzados

PROCIENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 103-2022-PROCIENCIA-DE

Anexo N°1: Calendario de Concursos de PROCIENCIA del año 2022

CONCURSO	PRESUPUESTO AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2022											
		D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Proyectos de Investigación Básica	S/5,380,000	L												
Proyectos de Investigación Aplicada	S/5,320,000	L												
Proyectos de Desarrollo Tecnológico	S/3,500,000	L												
Proyectos de Investigación en Aplicada en Ciencias Sociales	S/1,048,800	L												
Desafío 2022	S/3,000,000			L										
Registro de Patentes PCT	S/200,000	L												
Proyectos de I+D+i con Participación Internacional - CDTI España.	0		L											
Proyectos Especiales: EU-LAC - Infraestructura de Investigación	S/576,000				L									
Tesis de Pregrado y Posgrado en Institutos Públicos de Investigación	S/500,000			L										
Movilizaciones para Investigación - AMSUD	S/336,000				L									
Pasantías nacionales - Comité PROMUJER	S/391,000							L						
Movilizaciones con ECOS NORD Peru	0							L						
Proyectos Especiales: Modalidad – Programas de Capacitación para Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación	S/1,500,000							L						
Premio Nacional L'Oreal - UNESCO-CONCYTEC – ANC - Por las mujeres en la Ciencia	Financiamiento L'Oreal Perú S.A.				L									
Proyectos Especiales: Modalidad - Escalamiento de tecnologías	S/6,500,000		L											
Autoevaluación de IPis	S/4,815,400							L						
Consorcios regionales de CTI	S/3,000,000							L						
Proyectos Especiales: Proyectos de Incorporación de Investigadores Postdoctorales en Instituciones peruanas	S/3,300,000		L											
Proyectos de Investigadores visitantes	S/1,000,000			L										
Peruanas de Ciencia ¹	0								L					
Tesis y pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica*	S/ 810,000												L	
Organización de Eventos de CTI – Grupos de Investigación en áreas estratégicas	S/ 738,000												L	
TOTAL	S/41,915,200													

Leyenda: L: Lanzamiento

NOTA IMPORTANTE: En el presente calendario, los concursos programados están sujetos a disponibilidad presupuestal, a fin de cubrir las disposiciones que emita el Gobierno Peruano vinculadas a la emergencia sanitaria. Asimismo, poner en conocimiento que los montos consignados en el calendario de concursos son referenciales y podrán ser incrementados en caso se cuente con mayores recursos disponibles o disminuidos, si existiera un recorte presupuestal.

¹ El concurso no considera desembolso monetario por parte de PROCIENCIA.